



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 121429-2017

# Resolución Directoral

N° 1805-2017-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 22 AGO 2017

## VISTO:

El Informe Técnico N° 024-2017-ANA-AAA.CF/SDARH/PMO de fecha 10 de agosto de 2017, emitido por la Sub Dirección de Administración Recursos Hídricos, sobre modificación del cronograma de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Pativilca aprobado mediante la Resolución Directoral N° 495-2017-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA de fecha.08.03.2017, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos;

Que, con Ley N° 30157 se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 118-2015-ANA se aprobó "Los Lineamientos para la Supervisión de Juntas de Usuarios", señalando en su numeral 8.1 del art. 8° "que la Autoridad Administrativa del Agua aprobará anualmente un programa de supervisión a las juntas de usuarios ubicados en su ámbito";

Que, mediante Resolución Directoral N° 495-2017-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA de fecha.08.03.2017, se aprueba el Plan de Supervisión de las Juntas de Usuarios: Pativilca, Supe y Fortaleza, para el año 2017, ámbito de la Administración Local de Agua Barranca;

Que, con Informe Técnico N° 024-2017-ANA-AAA.CF/SDARH/PMO de fecha 10.08.2017, Sub Dirección de Administración Recursos Hídricos concluye en modificar el cronograma del Plan de Supervisión de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Pativilca, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 495-2017-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA de fecha.08.03.2017, de acuerdo a lo solicitado por la Administración Local de Agua Barranca mediante Oficio N° 678-2017-ANA-AAA.CF-ALA.CH.H de fecha 04 de agosto de 2017;

Que, revisado el documento de fecha 04 de agosto de 2017, presentado por la Administración Local de Agua Barranca, quien solicita la modificación del cronograma del Plan de Supervisión de los días 02, 03 y 04 de agosto por cuanto se ha programado inspecciones oculares hasta el día 08 agosto y además por estar elaborando las notificaciones de los recibos de la cobranza de la retribución económica del año 2017, por estar razones solicita se re programe para los día 08, 09 y 10 de mes de agosto, en consecuencia resulta factible modificar el Plan de Supervisión con eficacia anticipada toda vez que se ha justificado la reprogramación del mencionado Plan, conforme a lo señalado en el artículo 7° "Régimen de los actos de





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 121429-2017

administración interna" del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo propuesto por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, y contando con el Informe Legal N°535-2017-ANA-AAA.CF/UAJ/LQY de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar, con eficacia anticipada el cronograma del Plan de Supervisión a la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Pativilca, para el año 2017, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 495-2017-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA de fecha.08.03.2017, ámbito de la Administración Local de Agua Barranca, conforme al presente cuadro:



Administración Local de Agua Barranca	Operadores de Infraestructura Hidráulica Junta de Usuarios de Agua de la Infraestructura Hidráulica Menor de la Cuenca del Río Pativilca	AÑO 2017											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
			08 y 09			03 y 04			09, 10 y 11			08 y 09	

ARTÍCULO 2°: Dejar, subsistente en todo lo demás que la contiene la Resolución Directoral N° 495-2017-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA de fecha.08.03.2017.



ARTÍCULO 3°: Disponer la Notificación de la presente resolución a la Administración Local de Agua Barranca y a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de la Autoridad Nacional del Agua y a la Junta de Usuarios de la Cuenca del Río Pativilca.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

CC  
Archivo  
ADO/Ag

